



RHCP-SE-02-2022-Nº 001

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas. (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos;
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión f) Resolver asuntos relacionados con los concursos de méritos y oposición de profesores. (...).
- Que, Mediante memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2021-015-M, de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, remitió recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL, mediante resolución RHCP-SO-09-2021-Nº006, de fecha 23 de septiembre de 2021, en la Novena Sesión Ordinaria aprobó la atención de necesidades docentes titulares auxiliares, de las ocho carreras de la ESPAM MFL; y, convocar a concurso de mérito y oposición (...).



Que, Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-DF-2021-313-M, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Lic. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la ESPAM MFL, donde emite la certificación presupuestaria para aprobación de reformas al Distributivo Remuneraciones Unificadas, Fomento Ministerio de Finanzas siendo la disponibilidad presupuestaria de las partidas 2021.188.0000.0000.82.00.000.001.510108.1300.003.0000.0000.152, Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios Fuente 003; para los fines legales correspondientes.

Que, Mediante memorando Nro.: ESPAM MFL-DTH-2021-796-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Ing. Luis Fernando Montalvo Coronel, Director de Talento Humano, donde manifiesta que se crearon los 11 puestos (vacantes) en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina, tal como refleja en la reforma Web Centralizada N° 0000072821, misma que será utilizado en el respectivo concurso de Merito y Oposición.

Que, a través de Informe Nro.: ESPAM MFL-CECMO-2021-001-I, de fecha Calceta, 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr.C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Delegado de la Señora Rectora en la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición de la ESPAM MFL, mediante Resolución Administrativa ESPAM MFL-R-003, de fecha 08 de noviembre de 2021; remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.

Que, a través de Informe Nro: ESPAM MFL-CECMO-2022-001-I, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Dr.C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimiento y Oposición de la ESPAM MFL.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Informe Nro: ESPAM MFL-CECMO-2022-001-I, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Dr.C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Presidente de la Comisión de Evaluación de Merecimiento y Oposición de la ESPAM MFL.

Artículo 2.- Acoger y aprobar el informe del proceso de las Fases de Mérito y Oposición del Concurso Público de Merecimiento y Oposición para acceder a la Titularidad de la Cátedra en la ESPAM MFL.

Artículo 3.- Declarar como ganadores del Concurso Público de Merecimiento y Oposición para el ingreso de Personal Académico Titular Auxiliar 1 en la ESPAM MFL en las siguientes asignaturas a:

CARRERA	ASIGNATURA	CATEGORÍA	CÉDULA	GANADOR/A	PUNTAJE TOTAL
AGROINDUSTRIA	BIOTECNOLOGÍA	AUXILIAR 1	131082846-0	ZAMBRANO RUEDAS JOSÉ FERNANDO	98,33



ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	AUXILIAR 1	130951191-1	ALCÍVAR MARTÍNEZ BENIGNO JAVIER	96,00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	AUXILIAR 1	130586341-5	PALACIOS BRIONES FÁTIMA ELIZABETH	98,17
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN PÚBLICA	AUXILIAR 1	131100491-3	ÁLVAREZ VIDAL MARTHA ELIZABETH	99,00
COMPUTACIÓN	SISTEMAS Y APLICACIONES WEB	AUXILIAR 1	131165593-8	LOOR VERA ALFONSO TOMÁS	100
COMPUTACIÓN	SEGURIDAD INFORMÁTICA	AUXILIAR 1	131194381-3	ZAMBRANO RENDÓN AURA DOLORES	98,00
INGENIERÍA AGRÍCOLA	FISIOLOGÍA VEGETAL	AUXILIAR 1	131195683-1	CEDEÑO GARCÍA GALO ALEXANDER	97,66
INGENIERÍA AGRÍCOLA	RIEGO I	AUXILIAR 1	171792928-3	VALDIVIESO LÓPEZ CRISTIAN SERGIO	98,67
INGENIERÍA AMBIENTAL	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	AUXILIAR 1	131019057-2	VIVAS SALTOS HOLANDA TERESA	98,17
MEDICINA VETERINARIA	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE NO RUMIANTES	AUXILIAR 1	131150873-1	CAMPOZANO MARCILLO GUSTAVO ADOLFO	100
TURISMO	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL TURISMO	AUXILIAR 1	131243739-3	PÁRRAGA BASURTO YADIRA BEATRÍZ	98,50

Artículo 4.- Declarar Posesionados como ganadores del Concurso Público de Merecimiento y Oposición para el ingreso de Personal Académico Titular Auxiliar 1 en la ESPAM MFL en las siguientes asignaturas a los señores:

ASIGNATURA	GANADOR/A
BIOTECNOLOGÍA	ZAMBRANO RUEDAS JOSÉ FERNANDO
INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ALCÍVAR MARTÍNEZ BENIGNO JAVIER
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	PALACIOS BRIONES FÁTIMA ELIZABETH
DIRECCIÓN PÚBLICA	ÁLVAREZ VIDAL MARTHA ELIZABETH
SISTEMAS Y APLICACIONES WEB	LOOR VERA ALFONSO TOMÁS
SEGURIDAD INFORMÁTICA	ZAMBRANO RENDÓN AURA DOLORES
FISIOLOGÍA VEGETAL	CEDEÑO GARCÍA GALO ALEXANDER
RIEGO I	VALDIVIESO LÓPEZ CRISTIAN SERGIO
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	VIVAS SALTOS HOLANDA TERESA



NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE NO RUMIANTES	CAMPOZANO MARCILLO GUSTAVO ADOLFO
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL TURISMO	PÁRRAGA BASURTO YADIRA BEATRÍZ

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los miembros del Honorable Consejo Politécnico; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Secretaria General; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Coordinación General de Vinculación con la Sociedad; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Talento Humano; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección Financiera; Tesorería; Unidad de Tecnología; Direcciones de Carreras; Mg. José Fernando Zambrano Ruedas; Mg. Benigno Javier Alcívar Martínez; Mg. Fátima Elizabeth Palacios Briones; Mg. Martha Elizabeth Álvarez Vidal; Mg. Alfonso Tomás Loor Vera; Mg. Aura Dolores Zambrano Rendón; Mg. Galo Alexander Cedeño García; Mg. Cristian Sergio Valdivieso López; Mg. Holanda Teresa Vivas Saltos; Mg. Gustavo Adolfo Campozano Marcillo; y, Mg. Yadira Beatriz Párraga Basurto, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra.C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.